



Resolución Directoral

Miraflores 25 de enero de 2022

VISTO:

El Expediente N° 22-000631-001 que contiene el Informe N° 002-2022-OADI-HEJCU emitido por el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 021-2005-SA, se aprueba la Creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio de Investigación en Pregrado de Salud – SINAPRES, como responsable del proceso de articulación entre las entidades prestadoras de servicios de salud, la comunidad y las universidades con facultades y escuelas de ciencias de la salud, acorde con las políticas y planes de desarrollo del Sector Salud.

Que, por Resolución Suprema N° 032-2005-SA, aprueba las Bases para la celebración de Convenios de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio, los gobiernos regionales y las universidades con facultades y escuelas de ciencias de la salud; adecuando las mismas al marco legal vigente.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 468-2008/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 138-MINSA/SG-V-01, "Procedimiento para la Aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Salud", que tiene por finalidad establecer las disposiciones aplicables a la implementación de buenas prácticas de gestión que permitan establecer criterios que sustenten la suscripción de convenios entre el Ministerio de Salud y otras instituciones brindando las herramientas necesarias para viabilizar el trámite para suscribir convenios.

Que, el numeral 88.4 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público".

Por otra parte, el numeral 17.1 del artículo 17° del precitado dispositivo legal establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, el artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA establece que la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación es la unidad orgánica encargada de prestar apoyo a la docencia e investigación según los convenios con las universidades y/o instituciones educativas, teniendo como funciones, entre otros, promover y evaluar los convenios con universidades e institutos educativos.



Con base a lo señalado, mediante informe N° 002-2022-OADI-HEJCU, de fecha 12 de enero del 2022, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación solicita, que se regularice mediante un acto resolutivo, la aprobación de los convenios específicos de cooperación docente asistencial suscritos entre este hospital y las universidades señaladas en el anexo 01 de la presente resolución, las mismas que cuentan con sello de conformidad de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud.

Que, el(los) convenio(s) específico(s) docente asistencial tiene como objetivo establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación durante el pregrado mediante acciones de docencia – servicio e investigación a realizarse en este Hospital con los estudiantes de la Escuela y que incluye a los trabajadores del establecimientos de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentado en el respeto pleno de sus derechos.

Estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA, la Resolución Viceministerial N°001-2020-SA/DVMPAS y la Resolución Viceministerial N°003-2021-SA/DVMPAS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, con eficacia anticipada a la fecha de suscripción, los convenios específicos de cooperación docente asistencial suscritos entre este hospital y las universidades señaladas en el anexo 01 de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación de este hospital la supervisión, implementación y ejecución de la presente resolución y los convenios con las universidades señaladas en el anexo 01 de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web de la entidad (www.hejcu.qob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
.....
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General
SMP 9633 RNE 2547

LJPE/RHC/LCD/jp

Distribución:

- Dirección General
- Dirección Médica
- Of. de Personal
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Comunicaciones
- Archivo



ANEXO 01 DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011 -2022-DG-HEJCU

Convenios específicos de cooperación docente asistencial entre este hospital y las siguientes universidades:

N°	Universidad	Fecha de suscripción	Fecha de culminación de suscripción	Estado actual
1	Universidad Científica del Sur	14 de mayo de 2021	14 de mayo de 2024	vigente
2	Universidad de San Martín de Porres	01 de abril de 2021	01 de abril de 2024	vigente
3	Universidad Privada San Juan Bautista	31 de mayo de 2021	31 de mayo de 2024	vigente
4	Universidad Nacional de San Marcos	19 de mayo de 2021	19 de mayo de 2024	vigente
5	Universidad Nacional Federico Villareal	19 de mayo de 2021	19 de mayo de 2024	vigente
6	Universidad Alas Peruanas	19 de mayo de 2021	19 de mayo de 2024	vigente
7	Universidad Ricardo Palma	23 de junio de 2021	23 de junio de 2024	vigente
8	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas	02 de noviembre de 2021	02 de noviembre de 2024	vigente



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

.....
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General
CMP 9633 RNE 2547